

## Curso virtual de Derechos Humanos – Caso 4

### Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Derecho a la Educación)

#### El supuesto

En el Estado X existen aproximadamente un millón y medio de familias monoparentales, el 96% de las cuales está conformada por la madre y sus respectivos hijos. En Ciudad Capital, que cuenta con una población de aproximadamente 7 millones de habitantes, se encuentran alrededor de ochocientos veinte mil de estas familias, la inmensa mayoría de las cuales está por debajo de la línea de pobreza. Una situación muy común es que los hijos de estas mujeres se encuentren en edad escolar y que, efectivamente, estén vinculados a alguna de las instituciones educativas de carácter oficial / público, en donde se les presta educación de forma gratuita durante todo el ciclo de educación básica y ciclo de educación media a los hijos de estas familias de bajos ingresos.

La señora Y pertenece a una de ellas y es la madre de Z, quien tiene 8 años y cursa tercer grado de educación básica. Actualmente Z está rezagado respecto al nivel académico de sus compañeros, y manifiesta tener dificultades para entender lo que explican en clase.

La señora Y, como muchas otras madres de su mismo estrato socioeconómico, trabaja como empleada del servicio doméstico en un barrio muy alejado del suyo, por lo que el promedio de tiempo de desplazamiento es de dos horas por trayecto. Esta situación le genera grandes dificultades para que su hijo sea recogido después de clase por alguien de confianza (la jornada escolar es de medio día) y para que tenga un ambiente que fomente su desarrollo intelectual luego de la jornada escolar, ya que muchas veces pasa la tarde solo, pues no cuenta con alguien que lo acompañe durante ese tiempo. Esto implica que las actividades educativas no ocupen mucho tiempo de su tarde y que se desarrollen sin la guía adecuada.

Preocupada por la educación de su hijo y por las limitaciones que su situación familiar y económica le plantean, la señora Y ha solicitado varias veces a la Secretaría de Educación de Ciudad Capital (dependencia de la Alcaldía), que sean implementadas medidas que faciliten el proceso educativo de su hijo Z. En concreto ha solicitado que la jornada escolar coincida con los horarios usuales de trabajo suyos; que, al igual que para los colegios privados, exista servicio de transporte entre la casa y el colegio, incluso si este no es totalmente gratuito; que se le preste asesorías adicionales a los niños que tienen dificultades y que éstas tengan lugar en la sede del Colegio; y que, una vez implementada la jornada educativa extendida, se les brinde almuerzo en la sede del colegio.

La Secretaría de Educación respondió que las solicitudes de la señora Y corresponden a medidas que no hacen parte del derecho a la educación (como el transporte hasta y desde el colegio, o las comidas de los estudiantes mientras están en el colegio, o las clases particulares de refuerzo que cada padre quiera brindar a su hijo), por lo que no serían competencia de dicha dependencia. Ante la respuesta negativa de la Secretaría de Educación la señora Y decide interponer una acción de tutela/amparo para que le sea protegido el derecho a la educación a Z.

El Estado X es parte del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como el Pacto de San Salvador.

¿Cómo resolvería este caso la corte / el tribunal / la sala constitucional de su país en cuanto **al fondo** de la demanda?